



000294

**MARINA**
DIPUTADA**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita **DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE** y las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

OBJETO.

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto garantizar en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecer un apoyo económico mensual durante la gestación para adolescentes embarazadas, mismos que será de al menos un salario mínimo general, sin menoscabo de otros programas asistenciales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este Congreso se ha puesto sobre la mesa la urgente necesidad de revisar con seriedad, las diversas problemáticas y estrategias de atención para adolescentes embarazadas.



Y es que sabemos dicho periodo, implica un periodo de transición, de búsqueda de la independencia social y económica, etapa que presenta grandes retos para su desarrollo personal como el riesgo de consumo de sustancias adictivas, verse presionados y presionadas para empezar a tener relaciones sexuales, a edades cada vez más tempranas, y relacionado con lo anterior, el riesgo de que se lleguen a provocar embarazos no deseados, o la posibilidad de contraer enfermedades de transmisión sexual.

El embarazo en adolescentes es un fenómeno mundial que tiene repercusiones sanitarias, sociales y económicas que afecta tanto a las madres como a sus familias y comunidades, tal como lo ha señalado la misma Organización Mundial de la Salud¹.

Según sus estimaciones, en 2019 se registraron, aproximadamente, 21 millones de embarazos al año entre las adolescentes de entre 15 y 19 años de los países de ingreso mediano bajo, de los cuales, el 50% de estos fueron no deseados y dieron como resultado 12 millones de nacimientos.

De acuerdo a cifras reportadas en el año 2023 en Tamaulipas, de los 45, 013 nacimientos registrados, 2,196 correspondieron a madres adolescentes, es decir mujeres menores de 18 años de edad, equivalentes a un 4.8 % del total; y recientemente se ha difundido en diversos medios de comunicación que de las mismas, 130 en el año 2024, corresponden a niñas entre 10 y 14 años; situación que es aún más delicada.

¹ OMS. (10 de abril de 2024). *Embarazo en la adolescencia*. Consultado en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-pregnancy#:~:text=las%20adolescentes%20casadas,-El%20embarazo%20en%20la%20adolescencia%20es%20un%20fen%C3%B3meno%20mundial%20con,la%20evidencia%20necesarias%20para%20prevenirlo>.



Este fenómeno afecta a las mujeres en distintos ámbitos como la salud, como el riesgo de presentar anemia, preeclampsia, complicaciones en el parto y enfermedades de transmisión sexual, así como un alto riesgo de mortalidad propia durante el embarazo, al igual que para sus bebés, mismos que también corren mayor riesgo de experimentar malformaciones congénitas, problemas de desarrollo, ceguera, epilepsia o parálisis cerebral.

Asimismo, de acuerdo al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)², estima que el impacto económico total de los embarazos a edad temprana asciende a casi 63 mil millones de pesos, el costo debido a la pérdida de ingresos, empleo y actividad laboral por esta causa es de 62.98 mil millones de pesos, los cuales representan un 0.27% de PIB Nacional.

Además, de acuerdo a la estadística, la tasa de desempleo es de 0.75% en las mujeres que fueron madres en edad adulta, y en cambio en el caso de las mujeres que fueron madres en la adolescencia la tasa aumenta a 0.83%".

Dado lo anterior, se puede afirmar que las mujeres adolescentes que enfrentan un embarazo viven en una situación de mayor vulnerabilidad, principalmente económica, por ello, la presente iniciativa propone establecer un apoyo económico para este sector de la población que les permita vivir un embarazo saludable y evitar la deserción escolar.

² UNFPA. (agosto de 2020). *Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en México*. Consultado en: https://mexico.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/milena_mexico_2020.pdf



Asimismo, se considera que dicho apoyo, desde el punto de vista económico, representa una buena inversión costo - beneficio pues las erogaciones económicas que se generen al amparo del programa, contribuirán en lo posible a lograr un embarazo saludable, sin malnutrición por falta de alimentos, lo que posteriormente representará ahorros en erogaciones derivadas de complicaciones futuras.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de la Asamblea, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI SEXTA AL ARTÍCULO 3, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXI VIGÉSIMO PRIMERA DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción VI al artículo 3 y se adiciona una fracción XXI al artículo 12 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para quedar como sigue:

Artículo. 3. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, deberán realizar las siguientes acciones, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley:

...

VI. Formular y coordinar el programa para garantizar la entrega de un apoyo económico a las niñas y adolescentes que vivan un embarazo a edad temprana durante el tiempo que dure el embarazo, que les permita atención médica y continuidad en sus estudios, cuyo presupuesto deberá ser incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal, y no será inferior a un salario mínimo.

...



MARINA
TU DIPUTADA

Artículo 12. Para efectos de la presente Ley, son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

...

XXI. Tratándose de niñas y adolescentes **que vivan un embarazo, derecho a gozar de un apoyo económico mensual durante el tiempo que dure el embarazo, que les permita atención médica y continuidad en sus estudios, mismo que no será inferior al salario mínimo.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar, emitirá las Reglas de Operación del programa que se crea mediante el presente Decreto, de apoyo económico para las niñas y adolescentes que vivan un embarazo a edad temprana en un lapso de noventa días naturales contados a partir de su entrada en vigor.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 16 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

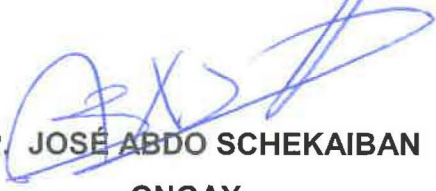
**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

ATENTAMENTE



MARINA
TU DIPUTADA

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN
ONGAY

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR
CANO


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE


DIP. MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ
FLORES


DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI
OSTOS